

Expediente nº: G. 517/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Contrato servicios para el Proyecto Creación Destino Turístico "Rutas de los Paisajes Culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo del proyecto se enmarca en una iniciativa general de creación de un destino turístico del territorio que compone la Serranía Suroeste Sevillana, a través de rutas turísticas basadas en el paisaje cultural de los pueblos que conforman el ámbito de actuación de la comarca que contiene una de las más importantes concentraciones de patrimonio histórico de la provincia de Sevilla.

Se liga al patrimonio histórico-artístico y arquitectónico de sus municipios, el valor etnográfico y natural de su medio natural. Todo este ámbito y, especialmente, los municipios de las altas campiñas (Arahal, Paradas y Marchena) conservan un amplio tesoro de arquitectura civil y religiosa (entre media docena y una veintena de iglesias y conventos de valor artístico) poco conocido. Este legado patrimonial heredado es muy variado en función de su origen, pudiéndose citar, como elementos principales:

Los restos de la cultura romana

La cultura islámica

Las realizaciones de la conquista castellana y las derivadas de la situación de frontera que tuvo en la Edad Media del reino de Sevilla (Ruta de los Castillos de la Banda Morisca).

El extenso patrimonio heredado tras la consolidación del régimen señorial durante la Edad Moderna, protagonizado por los Ducados de Arcos y Osuna.

La Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020 de la Serranía Suroeste Sevillana contempla como principal potencialidad detectada en la comarca la Gran riqueza natural y abundante patrimonio arquitectónico, cultural y etnográfico, sin embargo, el índice turístico es prácticamente inexistente. Por ello, la CREACIÓN DE UN DESTINO TURÍSTICO en este espacio geográfico determinado con características y rasgos particulares del territorio que lo compone, se convierte en una acción prioritaria. Este espacio cuenta con:

Atractivos y servicios que motivan y facilitan la estadía del turista.

Medios que posibilitan su accesibilidad en adecuadas condiciones precio-valor.

Respaldo de la población local, involucrada en el desarrollo de los diferentes aspectos de la experiencia de visita del turista.

Una marca que se comercializa teniendo en cuenta su carácter integral.

Un destino turístico se desarrolla en la mayoría de los casos dentro del territorio de una región, una provincia o un distrito. Es decir, el destino es continuo en sus características geográficas y culturales, pues sin ello no se puede crear una identidad turística homogénea.

Para la consecución de los objetivos se han diseñado varias acciones relacionadas con la divulgación y promoción de los recursos turísticos patrimoniales y culturales singulares del territorio como destino turístico. Dentro de estas acciones, este proyecto se encuadra en la línea "10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas. OG2PP2" dentro de la letra a) de proyectos destinados a la realización de estudios previos, planificación, diseño, coordinación, organización, animación, difusión y/ promoción de nuevas rutas turísticas dentro del territorio de la Zona Rural Leader.

Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de Resolución de Concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación, el cual tras su finalización ha resultado con la aprobación con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda emitido por la



Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que cuenta con N° de Expediente 2018/SE07/OG2PP2/068. Con fecha 1 de abril de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana aprobó la Propuesta definitiva de resolución y posteriormente con fecha 18 de julio de 2022 se publicó en la web de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución definitiva de concesión.

Se justifica la necesidad del contrato de servicios en base a la Cláusula Cuarta del Convenio de cooperación horizontal de fecha de 9.2.2024, en su nueva redacción recogida en el Adenda del Convenio de fecha de 4.6.2024 para la contratación conjunta del Proyecto de Creación del destino turístico "Rutas de los Paisajes Culturales de la Serranía Suroeste Sevillana" n° expediente 2018/SE07/OG2PP2/068, firmado por los Ayuntamientos de La Puebla de Cazalla, Arahal, Paradas, Montellano, Morón de La Frontera, Coripe, Pruna, el Ayuntamiento de Puebla de Cazalla actuará en nombre propio y en nombre y por cuenta de resto de Ayuntamientos firmantes, ejerciendo todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación respecto de los trámites, que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la formalización, estando obligada a aplicar el procedimiento de adjudicación que legalmente corresponda. Igualmente la Cláusula Quinta en su nueva redacción recogida en el Adenda del Convenio de fecha de 4.6.2024 indica "Los Ayuntamientos se obligan a acatar el resultado de la licitación. Finalizado el procedimiento y una vez se haya dictado el Acuerdo de adjudicación y formalizado el contrato, cada Ayuntamiento asumirá el pago del importe que le corresponda, siendo responsable de las facturas emitidas a su nombre en función a su parte alícuota."

## OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato los servicios del proyecto de cooperación para la **Creación del destino turístico "Rutas de los Paisajes Culturales de la Serranía Suroeste Sevillana"**, n° expediente 2018/SE07/OG2PP2/068, en base al acuerdo de colaboración para la creación de **Agrupación de entidades** firmado el pasado 22 de enero de 2019, para la ejecución del mencionado proyecto y a fin de obtener la condición de beneficiario de las ayudas convocadas mediante Orden de 23 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014.2020 y Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se regula la convocatoria 2018 de dichas ayudas, conforme al pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) aprobado para su contratación.

La contratación se divide en los **3 lotes** que se detallan a continuación:

<b>LOTE 1</b>	Herramientas de difusión turísticas
<b>LOTE 2</b>	Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la serranía suroeste sevillana"
<b>LOTE 3</b>	Creación imagen corporativa del destino turístico

La clasificación del servicio a contratar (CPV) es la siguiente:

<b>LOTE</b>	<b>ACTUACION</b>	<b>CPV</b>
<b>LOTE 1</b>	Herramientas de difusión turísticas	79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing 22460000-2 Material de publicidad



		comercial, catálogos comerciales y manuales
<b>LOTE 2</b>	Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la serranía suroeste sevillana"	92111210-7 Producción de películas publicitarias.
<b>LOTE 3</b>	Creación imagen corporativa del destino turístico	79822500-7 Servicios de diseño gráfico.

Clasificación contratista: No es necesaria

### ANÁLISIS ECONÓMICO

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 106.804,13 € desglosado en 88.267,92 € de base imponible y 18.536,21 € correspondiente a IVA.

El presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato asciende a los importes siguientes según lotes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

Las ofertas de los licitadores, para ser admitidas en el procedimiento de selección, tendrán que ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación indicado para cada uno de los lotes.

LOTE	ACTUACION	Base imponible (€)	21% IVA (€)	TOTAL (€)
<b>LOTE 1</b>	Herramientas de difusión turísticas	51.849,98	10.888,50	62.738,48
<b>LOTE 2</b>	Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la serranía suroeste sevillana"	33.917,94	7.122,71	41.040,65
<b>LOTE 3</b>	Creación imagen corporativa del destino turístico	2.500,00	525,00	3.025,00
		88.267,92	18.536,21	106.804,13

#### Desglose de las acciones (compromisos de ejecución) por socio de la agrupación:

Socios agrupación	Acción 1	Acción 2	Acción 3	Total Gasto
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	8.962,64	5.862,95	432,16	15.257,75
Ayuntamiento de Arahal	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Paradas	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Montellano	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Coripe	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Pruna	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
<b>TOTAL</b>	<b>62.738,48</b>	<b>41.040,65</b>	<b>3.025,00</b>	<b>106.804,13</b>

#### VALOR ESTIMADO



El valor estimado del contrato, que se determina por el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato, es el siguiente: **88.267,92 euros (IVA excluido)**, siendo su división en lotes:

LOTES	ACTUACION	Base imponible (€)
LOTE 1	Herramientas de difusión turísticas	51.849,98
LOTE 2	Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la serranía suroeste sevillana"	33.917,94
LOTE 3	Creación imagen corporativa del destino turístico	2.500,00
		88.267,92

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá, de conformidad con el art. 145 de la LCSP, a un único criterio de adjudicación, evaluable mediante la aplicación de fórmulas, que será el precio, por lo que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el mayor porcentaje de baja para la Administración contratante, correspondiendo 100 puntos a la propuesta económica de mayor porcentaje de baja.

### CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificada, sin perjuicio que, de estarlo en el grupo, subgrupo y categoría: R1-1 (Transporte en general -inferior a 150.000 euros-), bastará para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica del licitador.

#### Solvencia económica y financiera

Medios para acreditar la solvencia: la solvencia exigida para este contrato requiere que los licitadores acrediten un volumen anual de negocios en el ámbito del servicio correspondiente igual o superior al valor estimado del contrato referido a cada lote. Dicho volumen anual estará referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

#### Solvencia técnica o profesional

Medios para acreditar la solvencia: la solvencia exigida para este contrato conforme al art. 89.1 de la LCSP requiere acreditar servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato referido a cada lote.

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Como condiciones en la ejecución del contrato de carácter medioambiental se establecen:

siguiendo lo establecido en el artículo 202 LCSP, se considera **condición especial de ejecución para este contrato** el cumplimiento por la empresa adjudicataria de Planes de Igualdad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Su incumplimiento dará lugar a las penalidades establecidas en los artículos 192 y siguientes de la LCSP, el artículo 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación. Así como la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el art.122.2 de la LCSP.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Este procedimiento cuenta con unas prescripciones técnicas redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

## VIABILIDAD

El citado proyecto está enmarcado en la submedida 19.2. y está cofinanciado por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 90% y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía 10% dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

De conformidad con el artículo 116.5 y 31 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Cláusula Quinta del Convenio de cooperación horizontal de fecha de 9.2.2024, modificado con fecha 4.6.2024 debido a que la cofinanciación de las actuaciones se lleva a cabo, con aportaciones de distinta procedencia, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato por cada lote, que es el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.

Aplicaciones presupuestarias:

Entidad (socio Agrupación)	Aplicación presupuestaria	Importe
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	43200.2269956	15.257,75 €
Ayuntamiento de Arahal	432.22609	15.257,73 €
Ayuntamiento de Paradas	430.62900	15.257,73 €
Ayuntamiento de Montellano	432.22602 (8.962,64 €) 432.22799 (5.862,95 €) 432.640 (432,14 €)	15.257,73 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	4320.22609	15.257,73 €
Ayuntamiento de Coripe	4320.22609	15.257,73 €
Ayuntamiento de Pruna	334-22649	15.257,73 €

Constan certificados de los Ayuntamientos de consignación presupuestaria y las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

## ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

### JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO



El procedimiento más adecuado por el montante económico es el Procedimiento Abierto Simplificado **con** la idea de reducir las cargas administrativas de todos los operadores económicos intervinientes en este ámbito, beneficiando así tanto a los licitadores, como a los órganos de contratación.

### CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato es calificado como contrato de servicios.

### ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

El contrato se divide en lotes debido a motivos técnicos derivados de la necesaria homogeneidad del servicio y para no afectar el normal desarrollo del contrato, atendiendo a motivos de operatividad, eficacia y eficiencia del servicio.

### DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el que a continuación se detalla, según lotes:

LOTES	OBJETO	Plazo de ejecución
Lote 1	Herramientas de difusión turística	El plazo de ejecución del contrato será de <b>4 meses</b> a contar a partir de la formalización del contrato. En todo caso la fecha de finalización del mismo será como máximo el <b>31 de diciembre de 2024</b> .
Lote 2	Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la serranía suroeste sevillana"	El plazo de ejecución del contrato será de <b>4 meses</b> a contar a partir de la formalización del contrato. En todo caso la fecha de finalización del mismo será como máximo el <b>31 de diciembre de 2024</b> .
Lote 3	Creación imagen corporativa del destino turístico	El plazo de ejecución del contrato será de <b>4 meses</b> a contar a partir de la formalización del contrato. En todo caso la fecha de finalización del mismo será como máximo el <b>31 de diciembre de 2024</b> .

### RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a Rosa Rodríguez Román técnica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

Dolores Crespillo Suarez  
Concejal de Deporte, Turismo, Mayores y Protección Civil

